



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 21 de noviembre de 2022
TR. N° 0676-2022-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 21 de noviembre de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN N° 0676-2022-R-UNALM.- La Molina, 21 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0265-2015-R-UNALM, de fecha 23 de Julio de 2015, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 01 para la ejecución de la obra que forma parte del Proyecto: “Ampliación de los Laboratorios Informáticos de la Facultad de Economía y Planificación de la UNALM” por un monto de S/. 201,891.02 (Doscientos un Mil, Ochocientos Noventa y Uno con 02/100 Nuevos Soles), incluido IGV; considerándose para dicho proyecto un nuevo monto de inversión modificada en S/. 3'060,178.11 (Tres Millones, Sesenta Mil Ciento Setenta y Ocho con 11/100 Nuevos Soles); Que, mediante comunicación N° 2476-2022/DIGA, de fecha 17 de noviembre de 2022, el Director General de Administración solicita la rectificación de la Resolución N° 0265-2015-R-UNALM, ya que el artículo N° 17 de la Ley N° 27444 explica el principio de Eficacia anticipada del acto administrativo, el cual debe aplicarse en este caso. Por ello, es que se solicita la siguiente rectificación, ya que las obras ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa, se ejecutan bajo los lineamientos de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, y los alcances de dicha Resolución no indican los términos de ampliaciones de plazo ni adicionales, los cuales se usan en las obras ejecutadas bajo la Ley de contrataciones con el estado Ley N° 30225; Que, de acuerdo al artículo 212.1 de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, permite la rectificación de errores en los actos administrativos en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314° literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.** – Rectificar la Resolución N° 0265-2015-R-UNALM, en los siguientes extremos, por las consideraciones antes expuestas:

Párrafo uno:

DICE:

VISTO: La comunicación N° 1318-2015-DIGA de fecha 14 de julio 2015, del Director General de Administración (e), mediante la cual informa que el Jefe de la Oficina de Infraestructura Física, solicita la aprobación del **Adicional N° 01** para la ejecución de obra que forma parte del Proyecto: “Ampliación de los Laboratorios Informáticos de la Facultad de Economía y Planificación de la UNALM”, según actuados que se acompañan;

DEBE DECIR:

VISTO: La comunicación N° 1318-2015-DIGA de fecha 14 de julio 2015, del Director General de Administración (e), mediante la cual informa que el Jefe de la Oficina de Infraestructura Física, solicita la aprobación del **Modificatoria de presupuesto N° 01** para la ejecución de obra que forma parte del Proyecto: “Ampliación de los Laboratorios Informáticos de la Facultad de Economía y Planificación de la UNALM”, según actuados que se acompañan;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 21 de noviembre de 2022
TR. N° 0676-2022-R-UNALM

-2-

Párrafo ocho:

DICE:

Que, mediante Resolución N° 0147-2015-R-UNALM de fecha 20 de abril del 2015, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 01** para la ejecución de la obra que forma parte del Proyecto: “Ampliación de los Laboratorios Informáticos de la Facultad de Economía y Planificación de la UNALM”, por el lapso de sesenta y siete (67) días calendarios, quedando la nueva fecha de culminación de obra el día 06 de mayo del 2015;

DEBE DECIR:

Que, mediante Resolución N° 0147-2015-R-UNALM de fecha 20 de abril del 2015, se aprueba la **Modificatoria de Plazo N° 01** para la ejecución de la obra que forma parte del Proyecto: “Ampliación de los Laboratorios Informáticos de la Facultad de Economía y Planificación de la UNALM”, por el lapso de sesenta y siete (67) días calendarios, quedando la nueva fecha de culminación de obra el día 06 de mayo del 2015;

Párrafo nueve:

DICE:

Que, mediante Resolución N° 0191-2015-R-UNALM de fecha 27 de mayo del 2015, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 02** para la ejecución de la obra que forma parte del Proyecto: “Ampliación de los Laboratorios Informáticos de la Facultad de Economía y Planificación de la UNALM”, por el lapso de cuarenta (40) días calendarios, quedando la nueva fecha de culminación de obra el día 15 de junio del 2015;

DEBE DECIR:

Que, mediante Resolución N° 0191-2015-R-UNALM de fecha 27 de mayo del 2015, se aprueba la **Modificatoria de Plazo N° 02** para la ejecución de la obra que forma parte del Proyecto: “Ampliación de los Laboratorios Informáticos de la Facultad de Economía y Planificación de la UNALM”, por el lapso de cuarenta (40) días calendarios, quedando la nueva fecha de culminación de obra el día 15 de junio del 2015;

Párrafo diez:

DICE:

Que, mediante Informe No 017-2015-20 P. ECON/HVLL/OIF/UNALM de fecha 05 de junio del 2015; el Supervisor de Obra pone de conocimiento que a pedido del Residente de Obra Ing. Gustavo Rodríguez Silva mediante Informe No 0153-2015/OI/UNALM/IIP de fecha 04 de junio del 2015, solicita un **Adicional de Obra N° 01** para la ejecución de la obra que forma parte del Proyecto: “Ampliación de los Laboratorios Informáticos de la Facultad de Economía y Planificación de la UNALM”, con los sustentos correspondientes tales como: Datos Generales de la Obra, Antecedentes, Base Legal, Análisis Técnico, Conclusiones, Recomendaciones y Anexos;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 21 de noviembre de 2022
TR. N° 0676-2022-R-UNALM

-3-

DEBE DECIR:

Que, mediante Informe No 017-2015-2o P. ECON/HVLL/OIF/UNALM de fecha 05 de junio del 2015; el Supervisor de Obra pone de conocimiento que a pedido del Residente de Obra Ing. Gustavo Rodríguez Silva mediante Informe No 0153-2015/OI/UNALM/IIP de fecha 04 de junio del 2015, solicita un **Modificatoria de Presupuesto de Obra N° 01** para la ejecución de la obra que forma parte del Proyecto: "Ampliación de los Laboratorios Informáticos de la Facultad de Economía y Planificación de la UNALM", con los sustentos correspondientes tales como: Datos Generales de la Obra, Antecedentes, Base Legal, Análisis Técnico, Conclusiones, Recomendaciones y Anexos;

Párrafo once:

DICE:

Que, siendo conveniente analizar dicho **Adicional de Obra N° 01** solicitado por el Residente de Obra, se tiene que esta se origina a raíz de la necesidad de contar con presupuesto adicional para la mano de obra calificada y con ello poder culminar con las partidas pendientes, así también presupuesto mínimo para la adquisición de bienes y la atención de servicios el cual resulta su atención en los componentes de Infraestructura, Supervisión y Liquidación de Obra;

DEBE DECIR:

Que, siendo conveniente analizar dicho **Modificatoria de Presupuesto de Obra N° 01** solicitado por el Residente de Obra, se tiene que esta se origina a raíz de la necesidad de contar con presupuesto modificado para la mano de obra calificada y con ello poder culminar con las partidas pendientes, así también presupuesto mínimo para la adquisición de bienes y la atención de servicios el cual resulta su atención en los componentes de Infraestructura, Supervisión y Liquidación de Obra;

Párrafo doce:

DICE:

Que, para la variación en el monto de inversión y los incrementos requeridos para el **Adicional de Obra N° 01** se está considerando un monto de S/ 201,891.02 incluido IGV y que tiene una incidencia de 9.01%, respecto al monto viable del proyecto que es de S/2'239,698.77;

DEBE DECIR:

Que, para la variación en el monto de inversión y los incrementos requeridos para el **Modificado de Obra N° 01** se está considerando un monto de S/ 201,891.02 incluido IGV y que tiene una incidencia de 9.01%, respecto al monto viable del proyecto que es de S/2'239,698.77;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 21 de noviembre de 2022
TR. N° 0676-2022-R-UNALM

-4-

Párrafo trece:

DICE:

Que, existiendo modificaciones no sustanciales durante la fase de inversión, los cuales conllevan al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP y que las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaro la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, disposición que esta normado en el Articulo 27.- Modificaciones de un PIP durante la Fase de Inversión, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública mediante Resolución Directoral No 003-2011-EF/68.01 de fecha 09 de abril del 2011; se hace indispensable contar con la disponibilidad presupuestal para el **Adicional N° 01** para la ejecución de la obra del Proyecto de Inversión materia de atención;

DEBE DECIR:

Que, existiendo modificaciones no sustanciales durante la fase de inversión, los cuales conllevan al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP y que las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaro la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, disposición que esta normado en el Articulo 27.- Modificaciones de un PIP durante la Fase de Inversión, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública mediante Resolución Directoral No 003-2011-EF/68.01 de fecha 09 de abril del 2011; se hace indispensable contar con la disponibilidad presupuestal para el **Modificatoria de Presupuesto N° 01** para la ejecución de la obra del Proyecto de Inversión materia de atención;

Párrafo quince:

DICE:

Que, siendo una obra bajo la modalidad de Administración Directa, la Contraloría General de Republica mediante Resolución No 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988, aprobó las Normas que Regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa; para lo cual se hace necesario aprobar el **Adicional de Obra N° 01** para la ejecución del proyecto señalado por el nivel competente;

DEBE DECIR:

Que, siendo una obra bajo la modalidad de Administración Directa, la Contraloría General de Republica mediante Resolución No 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988, aprobó las Normas que Regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa; para lo cual se hace necesario aprobar el **Modificatoria de Presupuesto de Obra N° 01** para la ejecución del proyecto señalado por el nivel competente;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 21 de noviembre de 2022
TR. N° 0676-2022-R-UNALM

-5-

Párrafo diecisiete:

DICE:

SE RESUELVE ARTICULO PRIMERO. - Aprobar el **Presupuesto Adicional N° 01** para la ejecución de la obra que forma parte del Proyecto: "Ampliación de los Laboratorios Informáticos de la Facultad de Economía y Planificación de la UNALM" por un monto de S/ 201,891.02 (Doscientos un Mil, Ochocientos Noventa y Uno con 02/100 Nuevo Soles), incluido IGV; considerándose para dicho proyecto un nuevo monto de inversión modificada en S/3'060,178.11 (Tres Millones, Sesenta Mil Ciento Setenta y Ocho con 11/100 Nuevos Soles);

DEBE DECIR:

SE RESUELVE ARTICULO PRIMERO. - Aprobar el **Presupuesto Modificado N° 01** para la ejecución de la obra que forma parte del Proyecto: "Ampliación de los Laboratorios Informáticos de la Facultad de Economía y Planificación de la UNALM" por un monto de S/201,891.02 (Doscientos un Mil, Ochocientos Noventa y Uno con 02/100 Nuevo Soles), incluido IGV; considerándose para dicho proyecto un nuevo monto de inversión modificada en S/3'060,178.11 (Tres Millones, Sesenta Mil Ciento Setenta y Ocho con 11/100 Nuevos Soles);

ARTÍCULO 2º. - Ratificar todos los demás extremos contenidos en la Resolución materia de rectificación. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez - Rector - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez - Secretario General - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL


C.C.: OCI,R,DIGA,UEI,OPL